

RESOLUCIÓN NRO. 004-L-PDOT-GADPRVF-2026

EMISIÓN DE CRITERIO FAVORABLE AL PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA 2023-2027 A LOS OBJETIVOS NACIONALES DE DESARROLLO 2025-2029 ECUADOR NO SE DETIENE.

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE VIRGEN DE FÁTIMA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280 establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad territorial.

QUE, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social;

QUE, que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 3, literal e, se establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.

QUE, según el artículo 65 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

VIRGEN DE FÁTIMA

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*

VIRGO
abajo

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

QUE, según el artículo 70 del COOTAD, le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

QUE, el artículo 300 del COOTAD, los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley;

QUE, según el artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-, cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

QUE, según el artículo 29 del, son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, tiene como funciones: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente y 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;



EXCELENCIA REGAL
VIRGEN DE FÁTIMA

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*

QUE, según el artículo 40 del, el Consejo Nacional de Planificación aprobará los lineamientos y políticas que orientarán el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los mismos que serán presentados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo al Consejo. Estos lineamientos y políticas serán de cumplimiento obligatorio para el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados e indicativos para las demás entidades del sector público y otros sectores;

QUE, el 25 de diciembre, se publican las directrices del proceso de alineación, con el propósito analizar, orientar y facilitar la correcta alineación de los PDOT con los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, a través de la Subsecretaría General de Planificación, la Subsecretaría de Planificación y la Dirección de Descentralización. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 Ecuador No Se Detiene, garantizando que la planificación territorial responda de manera integral a las dinámicas, potencialidades y desafíos del país, en concordancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

QUE, mediante convocatoria N°001 de fecha 06 de marzo de 2026, el presidente del GAD parroquial rural Virgen de Fátima Sr. Rommel Moreira Tomalá, convoca a los miembros del Consejo de Planificación para que sea parte de exposición, debate y emisión de criterio favorable al proceso de alineación de los objetivos de desarrollo Parroquial Rural Virgen de Fátima 2023-2027 a los objetivos nacionales de desarrollo 2025-2029 Ecuador No Se Detiene;

QUE, con fecha miércoles 11 de marzo de 2026, en Consejo de Planificación en pleno, ha conocido con la facilitación de la consultora Msc. Mayra Elizabeth Trujillo Alvarado, el contenido del proceso de alineación de los objetivos de desarrollo Parroquial Rural Virgen de Fátima 2023-2027 a los objetivos nacionales de desarrollo 2025-2029 Ecuador No Se Detiene, dándose la retroalimentación de preguntas y respuestas en el ámbito de sus competencias, por lo cual se emite resolución de criterio favorable al proceso de alineación.

QUE, según el artículo 29 del COPFP, son funciones del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados entre otros, el que establece el numeral 2: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo".



PARROQUIA RURAL
VIRGEN DE FÁTIMA

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*

RESUELVE:

ART 1.- Emitir criterio favorable al contenido del proceso de alineación de los objetivos de desarrollo Parroquial Rural Virgen de Fátima 2023-2027 a los objetivos nacionales de desarrollo 2025-2029 Ecuador No Se Detiene y a las actualizaciones parciales del PDOT Parroquial Rural Taura 2023-2027 derivadas de la ETAPA 1: Revisión PDOT Vigente según la directriz referencial.

ART 2.- Se adjunta a la presente resolución el informe **ANEXO ÚNICO** que lista las matrices que forman parte del proceso de alineación en observación de las competencias exclusivas y concurrentes de la Parroquia Rural Virgen de Fátima

DISPOSICIÓN FINAL

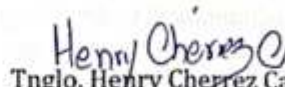
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación de los miembros del Consejo de Planificación, y será parte de los documentos habilitantes para el debate y aprobación del proceso de alineación de los objetivos de desarrollo Parroquial Rural Virgen de Fátima 2023-2027 a los objetivos nacionales de desarrollo 2025-2029 Ecuador No Se Detiene.

Dado en la Parroquia Rural Taura, Cantón Naranjal, a los 11 días del mes de marzo del 2026.


Firman los miembros en pleno de Consejo de Planificación Parroquial Rural Virgen de Fátima

Por el GAD Parroquial Rural Virgen de Fátima:


Sr. Rommel Moreira Tomalá
PRESIDENTE


Tnglo. Henry Cherez Casanova
VOCAL MIEMBRO DELEGADO


Sr. Marcelo Valero Peñafiel
VOCAL MIEMBRO DELEGADO


Lcda. Melanje Sudario Dumes
SERVIDORA PÚBLICA DELEGADA





CALLE PARROQUIAL RURAL
VIRGEN DE FÁTIMA

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*

Ciudadanos delegados por la Asamblea del Sistema Participativo Parroquia Rural
Virgen de Fátima:

Alexandra Sánchez

Sra. Alexandra Sánchez López
CIUDADANO MIEMBRO

Gloria Arellano

Sra. Gloria Arellano Macías
CIUDADANA MIEMBRO

Santiago Sacido

Sr. Santiago Sacido Bajaña
CIUDADANO MIEMBRO

Ana Bone

Sra. Ana Bone Rivadeneira
CIUDADANO MIEMBRO

Calle Eloy Alfaro y Av. Principal vía a Milagro
Parroquia Virgen de Fátima - Cantón Yaguachi
Provincia del Guayas



www.gadvirgendefatima.gob.ec
info@gadvirgendefatima.gob.ec



[gadvirgendefatima2019](https://www.facebook.com/gadvirgendefatima2019)
Telf: 042-724-515



ADMINISTRACIÓN 2023-2027